

Ficha para el Registro Estatal de Regulaciones

I Nombre de la Regulación	II Ámbito (Federal, Estatal o Municipal)	
Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres	Federal	
III Fecha de Expedición y en su Caso, de Vigencia		
Fecha de Expedición	Fecha de Vigencia	
Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006	No Prevé Vigencia	
IV Autoridad o Autoridades que la Emiten		

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

V.- Autoridad o Autoridades que la Aplican

Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios

VI Fecha en que ha Sido Actualizada	VII Tipo de Ordenamiento Jurídico
Ultima Reforma Publicada DOF 29-12-2023	Ley

VIII.- Índice de la Regulación

Título I

Capítulo primero disposiciones generales

Título II de las Autoridades e Instituciones

Capítulo primero de la distribución de competencias y la coordinación interinstitucional

Capítulo segundo del gobierno federal

Capítulo tercero de los estados y el distrito federal

Capítulo cuarto de los municipios

Título III

Capítulo primero de la política nacional en materia de igualdad

Capítulo segundo de los instrumentos de política en materia de igualdad entre mujeres y hombres

Capítulo tercero del sistema nacional para la igualdad entre mujeres y hombres

Capítulo cuarto del programa nacional para la igualdad entre mujeres y hombres

Título IV

Capítulo primero de los objetivos y acciones de la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres

Capítulo segundo de la igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica nacional Capítulo tercero de la participación y representación política equilibrada de las Mujeres y los hombres

Capítulo cuarto de la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres

Capítulo quinto de la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil

Capítulo sexto de la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo

Capítulo séptimo del derecho a la información y la participación social en materia de igualdad entre mujeres y hombres

Título V

Capítulo primero de la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres Transitorios



IX.- Objetivo

Regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el Empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

X.- Materias, Sectores y Sujetos Regulados

Materias	Sectores	Sujetos Regulados
Igualdad Entre Hombres y Mujeres	Publicas y Privadas	las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

XI.- Trámites y Servicios Relacionados con la Regulación

Nombre del Trámite o Servicio	Dirección Web del Trámite o Servicio
No se Contemplan Trámites y Servicios Relacionados con la Regulación	No Contempla

XII.- Identificación de Fundamentos Jurídicos para la Realización de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias

No contempla Inspecciones ni Verificaciones en relación a visitas domiciliadas.

XIII.- Otras Regulaciones Vinculadas o Derivadas de esta Regulación

Todo Ordenamiento Jurídico local o federal del ámbito Público y Privado dentro de la Jurisdicción del territorio Mexicano tienen sustento jurídico de forma vinculada y derivan de Constitución Política de loa Estados Unidos Mexicanos.